

Resolución N° 1922/015

AC/ac

Ref. Exp. 8250/015

DIRECTORIO- Montevideo, 1° de junio de 2015

VISTO: estas actuaciones provenientes del Departamento de Espectáculos Públicos del Instituto, relativa a la Resolución N° 3478/013; -----

RESULTANDO: que por Resolución N° 3341/013 se dispone posponer al 31 de marzo del 2015 inclusive, la entrada en vigencia de la Resolución N° 3478/013, manteniendo hasta la referida fecha, los términos dispuestos en el Acto Administrativo N° 4851/013; -----

CONSIDERANDO: I) que a la fecha está en proceso la investigación sobre la temática bailes, de la cual esperamos surjan elementos para la adecuación de la misma; -----

II) que además hay una Comisión trabajando en el tema que se encuentra en período de valorar aspectos vinculados a la optimización de elementos jurídicos, entre otros temas planteados; -----

III) que es necesario contar con un escenario de análisis mayor en todo el territorio y que recién al comienzo del año lectivo están surgiendo actividades bailables para adolescentes con mayor frecuencia que en temporada estival; -----

IV) que a tales fines, la Dirección del Departamento de Espectáculos Públicos solicita se prorrogue la entrada en vigencia de la Resolución N° 3478/013, la que fue pospuesta al 31 de marzo de 2015 inclusive, por el Acto Administrativo 3341/014; -----

V) que estas Autoridades entienden de recibo el planteamiento realizado por el Departamento interviniente, quien entiende pertinente prorrogar los efectos dispuestos en la Resolución N° 3478/013 hasta el 30 de junio de 2015, manifestando asimismo que se evaluarán los avances con Espectáculos Públicos para aprobarse en caso necesario una nueva prórroga; -----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; -----

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY
Según lo acordado en Sesión del 13 de mayo de ppdo. (Acta 16/015)

RESUELVE:


1°) **PRORROGASE** hasta el 30 de junio de 2015, la entrada en vigencia de la Resolución N° 3478/013, manteniendo hasta dicha fecha los términos de lo establecido en el Acto Administrativo 4851/013.

2º) ESTABLECESE que se evaluarán los avances con el Departamento de Espectáculos Públicos para aprobar una nueva prórroga en caso de ser necesario.

3º) CURSESE Circular a todos los servicios de Capital e Interior, hecho; pase al Departamento de Espectáculos Públicos a todos sus efectos.



A.S. Dardo Rodríguez
Director
I.N.A.U.



Mag. FERNANDO RODRÍGUEZ
PRESIDENTE INTERINO
I.N.A.U.